



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2010-MPC
Casma, 16 de Marzo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, quien solicita reconocimiento del Proyecto Educativo Local de Casma "SECHIN 2011"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 463-2010-ME/RA/DREA/UGEL-C-AGP-EES-D (Expediente Administrativo N° 2032-10), el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma, solicita reconocimiento del Proyecto Educativo Local de Casma "SECHIN 2011";

Que, la UGEL - CASMA, en el marco del Proyecto Educativo Regional (PER) y el Proyecto Educativo Nacional (PEN), ha formulado el Proyecto Educativo Local de Casma - PEL, para mejorar el Sistema Educativo Local; en tal sentido con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL - CASMA N° 00898** de fecha 02 de Setiembre del 2009, aprobó el Proyecto Educativo Local de la Provincia de Casma, como instrumento orientador de la Gestión Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma;

Que, las Municipales en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tiene como competencia y funciones compartidas con el gobierno nacional y regional: diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Estando al voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el Proyecto Educativo Local de Casma "SECHIN 2011", formulado por la UGEL - Casma, en el marco del Proyecto Educativo Regional (PER) y el Proyecto Educativo Nacional (PEN).

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE